

provincia con lo de mas que ¹⁹²⁰ ~~se~~ ^{des} ~~des~~
 biere y en su Cumplim^{to}. Despacho
 la puerre Bereda para que los Se
 nores Jueces y Justicias, de sus Respeti
 bas poblaciones, Manden leer y Cum
 plir. dho Reales Decretos a qui Jueces
 tos, y los opan Publicar en los sitios
 publicos y acostumbrados para que
 lleque a notitia de todos, y puedan sus
 Venios a quienes Corresponda prac
 ticar las Dilig^{as}. que Conducen
 al go. de los dho Indultos. ponien
 do por Dilig^{as}. quedar en su Inten
 ligen via para su puntual obserban
 cia = y por lo que toca a los Decretos
 res. que se presentaren, en algunos de
 los Pueblos de esta provincia, presini
 do el tiempo que Su Mag^d. tiene Man
 dado los Señores Jueces y Justicias
 ante quien pare me Remitiran sus
 firmos de los que asi se presenten
 para pasarlo al Despacho de la Ins
 peccion General de Indias. Tri^{en}
 alguno de los Pueblos, abajo Conoc
 rido hubiere llegado los dho Decretos
 en derecho Respondran por Dili
 gencia y los Pueblos a quien los

